

Jaime Guzmán: "Ley del Congreso Nacional no significa impunidad"

Senador electo de la UDI dijo que cualquier autoridad del actual gobierno puede ser juzgada por los Tribunales de Justicia.

El senador electo de la UDI por la Región Metropolitana, zona poniente, Jaime Guzmán Errázuriz, expresó que el fallo del Tribunal Constitucional respecto de la ley del Congreso "no significa impunidad para nadie", por cuanto, dijo, "cualquier autoridad del actual gobierno, incluidos el Presidente de la República y sus ministros de Estado, podrán en el futuro ser juzgados por los Tribunales de Justicia, conforme a la legislación aplicable a cualquier ciudadano, por su eventual responsabilidad penal o civil".

Guzmán, quien citó a conferencia de prensa para hacer precisiones sobre el alcance de esta sentencia, dijo que "se ha sostenido con intenciones de escándalo que ello significaría una total impunidad futura para el actual Presidente de la República y las demás autoridades del gobierno militar. Se ha dicho que se trataría de una segunda ley de amnistía. Incluso, el presidente del PDC, Andrés Zaldívar, ha llegado a insinuar que esta ley estaría amparando a un funcionario que se robara el arca fis-



Jaime Guzmán Errázuriz estima que el fallo pretende evitar que existan fricciones entre el Congreso y las Fuerzas Armadas.

cal completa antes del 11 de marzo".

Aclaró que "el único alcance de lo que se ha aprobado es que el Congreso Nacional no podrá acusar constitucionalmente a esas autoridades (actuales), por actos anteriores a la instalación del futuro Parlamen-

to, lo cual resulta perfectamente razonable. Más aún, resulta bastante evidente que lo contrario sólo favorecería el surgimiento de graves fricciones entre el futuro Congreso y las Fuerzas Armadas, que en nada ayudarían a consolidar la democracia que se avecina".

Jaime Guzmán aclaró que la acusación constitucional —que no permite el fallo del Tribunal Constitucional— tiene por objeto principal la destitución de las autoridades que están en funciones y, como una segunda consecuencia, el impedimento a ejercer algún cargo público, sea o no de elección popular, por el lapso de cinco años a quien fuese afectado con la medida. En realidad, es la segunda consecuencia la que tendría efectos prácticos, porque la destitución no tiene sentido en el caso de autoridades que hayan dejado sus funciones.

Afirmó que esto no impide que los tribunales de justicia persigan cualquier responsabilidad civil o penal del Presidente, ministros y cualquiera otra autoridad, siempre que el delito no esté prescrito.

"Pienso que lo que ha pretendido la ley del Congreso es que si existen acusaciones en que se pretenda perseguir la responsabilidad penal o civil de quienes han sido autoridades durante el gobierno militar, es que se realicen directamente ante los Tribunales de Justicia competentes, en lugar de crear dentro del Congreso Nacional una instancia de fricción, de pugna, o de contienda permanente, entre el futuro Congreso y las FF.AA.", afirmó.

Una consecuencia del fallo del Tribunal Constitucional es que deja sin efecto el impedimento a abandonar el país que establece la Constitución para quien sea objeto de una denuncia por parte del Parlamento. Tal impedimento sólo podría regir si un tribunal dicta una orden de arraigo, al considerar que existen méritos para ello.

—¿Una ex autoridad objeto de denuncia, podría abandonar el país, aunque exista una discusión amplia en el Parlamento?

—Si no hay una orden de arraigo de un tribunal que la haya dictado creo que sí.

Ante la versión de que se buscaría modificar la composición del Tribunal Constitucional, Jaime Guzmán dijo ser contrario a tal posibilidad. "Creo que ha dado muy buenos resultados durante ocho años de funcionamiento, demostrando una total independencia", expresó.